



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2019-00496
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	NOE BARRAGAN PICO
DEMANDADO	YENNY YOLIMA BARRIOS LISCANO

Revisada la presente actuación se tiene que por error involuntario en el acta de sentencia dictada dentro del presente asunto el día 26 de marzo de 2021, por error involuntario se consignó como año 2020.

En consecuencia, de oficio se corrige la providencia en cita y en su lugar se precisa como fecha de la decisión – sentencia- el día 26 de marzo de 2021.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a27c7e0fb15ca4bfd72ad46d597a7d77beb4df8c9b01f205b466380b81df77**

Documento generado en 12/04/2021 05:42:21 PM